

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

DECRETO EXENTO N° 3033

La Florida, 07 AGO 2012

VISTOS:

El decreto exento N° 2.351, de 12 de junio de 2012, que aprueba las bases administrativas generales y espaciales, especificaciones técnicas, documentos anexos, formato y publicación de la propuesta pública denominada “**Servicio de Suministro de Mensajería de Texto Vía Telefónica para el Sistema de Alarmas Comunitarias de la Comuna de La Florida**”, el acta de apertura de 25 de junio de 2012; el ordinario N° 451, del Director Jurídico de 27 de junio de 2012; el ordinario N° 555 de la Comisión Evaluadora de 11 de julio de 2012; el ordinario alcaldicio N° 128, de 18 de julio de 2012; el acuerdo del Concejo Municipal N° 1.227, adoptado en la sesión ordinaria N° 133, de 18 de julio de 2012; el decreto N° 159, de 26 de julio de 2011 y el decreto exento N° 1.903 de 10 de diciembre de 2008.

Lo dispuesto en el Reglamento N° 5, sobre Contrataciones y Adquisiciones Municipales, lo dispuesto en la ley 19.886 que regula las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de servicio, su reglamento; en la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que en el acto de apertura de la propuesta pública “**Servicio de Suministro de Mensajería de Texto Vía Telefónica para el Sistema de Alarmas Comunitarias de la Comuna de La Florida**”, ID 2378-55-LE12, realizado 23 de mayo de 2012, da cuenta a través del portal de la oferta presentada por la empresa Rosa Maryorie Díaz Navarro Asesorías y Consultorías E.I.R.L. Rut 76.088.389-1.

Que la Comisión Evaluadora concluyó que la empresa Rosa Maryorie Díaz Navarro Asesorías y Consultorías E.I.R.L. cumplía a cabalidad con los requisitos técnicos establecidos en las bases y la oferta se ajustaba al presupuesto disponible.

Que la Comisión Evaluadora tuvo a la vista todos los antecedentes presentados por la única oferente, los intereses municipales y que presentó al señor Alcalde el resultado de la pauta de evaluación para su mejor resolver, quien a su vez, obtuvo el acuerdo del Concejo Municipal para contratar a la proponente.

DECRETO:

1.-Adjudicase, en consideración a lo fundamentado por la Comisión Evaluadora, la propuesta pública denominada “**Servicio de Suministro de Mensajería de Texto Vía Telefónica para el Sistema de Alarmas Comunitarias de la Comuna de La Florida**”, ID 2378-55-LE12, a la empresa Rosa Maryorie Díaz Navarro Asesorías y Consultorías E.I.R.L. (Mirar Creativo) Rut 76.088.389-1, representada por Rosa Maryorie Díaz Navarro, Rut 10.353.413-5, domiciliados en Villanelo N° 180, departamento 808, Viña del Mar.

2.- La contratista se regirán por las condiciones señaladas en las bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas, las ofertas técnicas, económicas presentadas en la apertura y los anexos de estos documentos, todos los cuales se entienden por incorporados y formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales y se declararán reproducidos en el contrato respectivo.

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

3.- El valor anual del contrato es de \$10.000.000 (diez millones ochocientos de pesos), IVA incluido.

4.- El plazo de vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2013, contado desde el día siguiente de su celebración.

5.- En garantía del fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras, el adjudicatario deberá presentar en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación, una boleta bancaria de plazo definido, vale vista o depósito a la vista por una cantidad igual al 5% del valor del monto contratado, con una vigencia correspondiente al plazo del contrato más 60 días corridos, contado desde la fecha de suscripción del contrato, a nombre del mandante con una glosa que indique "En garantía del fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la propuesta **"Servicio de Suministro de Mensajería de Texto Vía Telefónica para el Sistema de Alarmas Comunitarias de la Comuna de La Florida"**.

6.- La Inspección técnica la ejercerá la Director de Protección Ciudadana o quien le subrogue o designe, quien deberá velar por la correcta prestación del servicio y el cumplimiento de todas las obligaciones que el adjudicatario asuma en virtud de las bases, anexos y contrato respectivo, además de la correcta presentación de las garantías.

7.- El costo del contrato se imputará a la cuenta 215.22.07.001.009.001, área de gestión 02, centro de costo 16.00.01.

9.- La Dirección Jurídica redactará el respectivo contrato, facultándosela para incorporar las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses municipales.

10.- Una vez firmado el contrato devuélvase, por la Tesorería Municipal, las boletas bancarias de seriedad de la oferta.

La parte que sienta afectados sus derechos con la dictación de la presente resolución podrá interponer el recurso de legalidad para ante el órgano que dictó el acto administrativo que se impugna dentro del plazo que señala la ley, sin perjuicio de los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, comuníquese, infórmese al Concejo Municipal, transcribese a las direcciones de Control, Secretaría Comunal de Planificación, Protección Ciudadana, Jurídica, Administración y Finanzas, Tesorería Municipal, y hecho, archívese.



MARCELO SAN MARTIN BRAVO
Secretario Municipal Subrogante



ANGÉLICA CESPEDES CIFUENTES
Administradora Municipal

ACC/AMZ/MSMB
Acuerdo 1.227



Acad

3191